

## **Perspectivas; El Cuerpo Médico del Hospital San Juan de Dios**

*Por el Dr. E. García Carrillo*

Este es el primer artículo de una serie en la cual se expondrán algunos aspectos de la organización de nuestro Hospital. Su fin es la crítica constructiva. No aportaremos ideas novedosas ni personales, sino adaptaciones de otros modelos.

### **Introducción**

El Estado ha creado asociaciones permanentes de servicio público llamadas Juntas Directivas de Protección Social, y nombradas por grupos de ciudadanos en ciertas condiciones, o por el Poder Ejecutivo. Tienen como misión, entre otras cosas, el manejo de hospitales. Así, en San José, la correspondiente Directiva gobierna el Hospital San Juan de Dios, por medio de un Reglamento del personal técnico. Es evidente que dicho reglamento, aunque reciente (1941), puede ser susceptible de mejoras, en vista de ser el hospital para el cual se aplica, el más amplio y sobrecargado del país (alrededor de 1,500 enfermos), y el que cuenta con un cuerpo médico más numeroso.

Nuestro hospital se define como una institución del Estado, confiada a una junta de custodia que distribuye los dineros, y que a su vez está supervisada por la Dirección General de Asistencia Pública y Protección Social. En el sentido clínico, es un hospital general, pues sólo los enfermos leprosos mentales y tuberculosos reciben cuidados en otras instituciones, aunque de los últimos, solamente algunos. El futuro hospital para tuberculosos abarcará aquellos enfermos que todavía son alojados en el San Juan de Dios. La Junta Directiva del Hospital tiene una función importante al servir una organización relativamente alejada de la política local, aunque es evidente que los

---

fondos que maneja sí pueden resultar comprometidos por ésta, con grave perjuicio para la eficiencia técnica de la institución.

La Junta delega en el Director del Hospital la vigilancia de la buena marcha del establecimiento, incluso el cumplimiento del reglamento, y el control de la fiel aplicación del presupuesto. Las atribuciones del director deben ser amplias, como insistiremos luego.

### Personal

En definitiva, la función primordial del Hospital, a saber, el cuidado del enfermo y en gran parte, la profilaxis, queda bajo la responsabilidad directa del cuerpo médico. De los 94 médicos actualmente residentes y practicantes en la ciudad de San José, alrededor de un 68 por ciento, sin contar los ausentes, participan cotidianamente en la labor hospitalaria. Su conjunto forma el "staff". Su ingreso al hospital debe considerarse como un privilegio para el médico, y será su obligación vigilar y contribuir a que la Junta Directiva con la cual colabora, encuentre en su labor lo que ésta tiene derecho de esperar de un grupo profesional debidamente entrenado y apto.

El San Juan d Dios puede catalogarse entre los hospitales "abiertos", es decir, en que el "staff" atiende los casos de caridad, pero en que no pertenezca al mismo, puede cuidar a su paciente en el pensionado, siempre que su labor sea ratificada por el Jefe de Servicio de Medicina o de Cirugía. A lo sumo, dichos médicos de afuera, se consideran miembros del "staff" por cortesía, extendida desde luego a cualquier médico debidamente incorporado en el Colegio de Médicos y Cirujanos del país, o a algunos especialistas extranjeros visitantes. Profesionales que en otro tiempo trabajaron en el Hospital, pudieran bien entrar en la categoría de miembros de un "staff" honorario, pero en realidad, si tal es el caso, poca publicidad se le da. Entre el "staff" de consulta, se admiren médicos mayores o que han servido la institución cierto número de años.

El "staff" residente lo forman únicamente los médicos internos, escogidos entre aquellos colegas incorporados mediante presentación de examen, y menores de 40 años. Sin embargo, posiblemente podrían incluirse a especialistas extranjeros contratados por la Directiva para beneficio exclusivo del Hospital, y dentro de ciertas condiciones. La parte más viva del personal médico, por la plenitud de sus labores y desarrollo profesional, es precisamente el "staff" llamado activo, com

---

puesto por los asistentes, los jefes de clínica, los jefes de sección, y el Director. En fin, comprende nuestro Reglamento además, a médicos llamados externos, formación anacrónica.

Las atribuciones y responsabilidades que en la buena marcha del establecimiento puedan corresponder a ciertos representantes hábiles del "staff" activo, han sido reguladas en el Reglamento de la Institución del llamado Consejo Técnico. Por los motivos luego expuestos, dicho consejo nos parece una anomalía.

Llena el Consejo Técnico las funciones de cuerpo consultivo en lo técnico, para la Directiva de la Junta, y también formula el proyecto de presupuesto anual. Aconseja las disposiciones que crea convenientes para la dirección del hospital, recomienda las modificaciones que sean necesarias a la farmacopea propia de la Institución, y dirige los concursos y recomienda los médicos que han de llenar las vacantes.

Se ve desde luego, que las directivas del Consejo Técnico son en gran parte de orden enteramente administrativo. Dos causas de fracaso encierra este arreglo, que de hecho ha resultado en ciertos momentos en la nulidad de dicho consejo. En primer lugar, da lugar a múltiples fricciones con lo que el Director pueda creer con justicia sus atribuciones propias; y en segundo lugar, los médicos pierden largas horas de su tiempo enfrascados en asuntos puramente médico-administrativos que no siempre quedan aclarados ni mucho menos resueltos. Es necesario que en un hospital bien administrado, el Director tenga facultad plena para asuntos como la preparación del presupuesto para su aprobación por la directiva; para fijar dentro de los límites del dinero disponible, todos los sueldos; para nombrar el personal y para despedirlo; para formular las leyes que reglamenten el trabajo del personal; para supervigilar las construcciones, etc.

La composición misma del Consejo Técnico es arbitraria, pues por un lado incluye al "staff" de consulta, el que en realidad por sus atribuciones propias, no debe tener el derecho de voto; y por el otro lado, no comprende a los jefes de clínica ni a los médicos asistentes, que por ser los más jóvenes son en el fondo los más interesados en la prontitud y eficiencia del mecanismo del hospital.

En esas circunstancias, es evidente que mejores resultados se obtendrían con la elección anual entre todos los médicos del "staff" activo, de un presidente, un vicepresidente y un secretario, además de tres médicos que integren cada uno de los siguientes comités o comisiones: 1º—El importante Comité Ejecutivo; 2º—El útil y necesario

Comité de "Records" Médicos y Programas Científicos; 3c—El discreto Comité de Credenciales para Nombramientos.

En el mecanismo variado y anual de los comités y representantes del "staff" activo, encontrará el Director el mejor instrumento para que el enfermo sea devuelto a la salud en las mejores condiciones de rapidez y seguridad.

### Reuniones

Para promover la indispensable cooperación entre los miembros del cuerpo médico de un hospital, el mejor medio resulta ser las conferencias periódicas. Nuestro reglamento lo contempla precisamente bajo la rúbrica de reuniones científicas, indicando que salvo atenciones de servicio ineludibles, todo el personal técnico incluso el de laboratorios (que incluye el de investigación científica, bacteriología, anatomía patológica) y el de farmacia, deberá concurrir; esto por lo menos una vez al mes. Resulta curioso considerar que precisamente esta proposición del reglamento es la menos popular y la más desacatada. Por lo tanto se demuestra un desinterés en los tres principios básicos de las conferencias de "staff", que son: 1°—Mantener el trabajo científico del Hospital en el más alto plano posible de eficiencia; 2°—Mejorar los conocimientos médicos generales; 3°—Coordinar las observaciones con un fin de investigación científica.

De ninguna manera interfiere el programa de la conferencia con el que pueda desarrollarse en un círculo médico, tal como el Centro de Estudios "Moreno Cañas", entre nosotros. En éste se presentan trabajos científicos de interés médico u otro; en la conferencia de "staff" se pone en discusión el trabajo clínico del Hospital durante un corto período con el objeto de mejorar cada vez más su calidad. El Centro ha nacido de la carencia de las reuniones del cuerpo médico, pero es un círculo libre de amigos sin estatutos ni reglamentos, frecuentado irregularmente hasta por un 36 por ciento de los médicos de San José, pero en cambio a sus reuniones asisten a lo sumo un 25 por ciento de los médicos del "staff" activo y residente del Hospital, lo cual es muy bajo.

El programa de la conferencia de "Staff" debe abarcar la discusión de los enfermos despedidos desde la última reunión, con consideración especial de ciertos casos de muerte, de casos no mejorados, infectados, complicaciones, consultas inter-hospitalarias, deficiencias

---

constatadas; discusión de casos hospitalizados con mención especial de aquellos en que el diagnóstico sea difícil, la convalecencia tardía, o en que haya circunstancias desfavorables al bienestar del enfermo; informes de los comités encargados de los "records" médicos, del laboratorio, de los departamentos de Anatomía patológica, de Radiología y Terapéutica Física; finalmente, discusión de recomendaciones para mejorar el standard o las condiciones de trabajo en el Hospital.

#### Conclusiones

1º—Debe pensarse seriamente en reformar el Consejo Técnico del Hospital San Juan de Dios, para hacerlo más elástico, contando con la colaboración de todo el "staff" activo del Hospital.

2º—Es conveniente llevar a la práctica las reuniones científicas que prescribe el Reglamento.

3º—Debe abolirse dentro del "staff" del Hospital el cargo de Médico Externo.

#### Referencias

1º—Actas de las reuniones conjuntas entre la Directiva de la Junta de Protección Social y el cuerpo médico del Hospital San Juan de Dios, 1943.

2º—M. T. MacEachern: "Hospital Organization and Management". Physicians Record Co, Chicago, 1940.

3º—Reglamento del Personal Técnico del Hospital San Juan de Dios. "La Gaceta", 17 de junio de 1941.

4º—Reglamento General de los Patronatos y Juntas Directivas de Protección Social. "La Gaceta", 17 de junio de 1941.

5º—J. Zeledón: "Centro de Estudios Médicos Moreno Cañas". Revista Médica, 5:49 (Julio), 1943.

---